

2208-UAS-SDGSA
24 de mayo del 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0095-1205-21**, le remitimos del Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II-F-044-21 “**RANCHO K**”, a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, presentado por **RANCHO K S.A.**



c.c: Dr. Carlos Batista, Directora Regional de Pma. Este
Inspector de Saneamiento

JH/AM//mb





MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA- DEIA-II-F-044-2021

Proyecto. "RANCHO K"

Fecha: MAYO 2021.

Ubicación: CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.

Promotor: RANCHO K, S.A.

Objetivo: **CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

Metodología: **INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVAMENTE O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.**

Antecedentes:

El proyecto consiste en una área recreacional y deportivo donde se tiene la intención de desarrollar una finca actualmente ganadera para construir canchas deportivas y facilidades que apoyen esta actividad.

Se desea construir un complejo deportivo que incluya canchas de béisbol, fútbol, basquetbol, y áreas recreativas con acceso a baño y vestidores; un anfiteatro y un área de eventos/reuniones. Adicional se considera zonas de estacionamiento vehicular, una de ellas con una gasolinera y un restaurante. También se consideran áreas verdes que integren la zona deportiva con su entorno.

La finca tiene una superficie libre de 37 ha 3283 m² 68 dm². El polígono del proyecto a desarrollar será de 282,621 m² o 28.3 Ha. El resto de la finca se mantendrá como área verde, sin estructuras, solo para visitación de las personas.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Impactos negativos del EIA:

1. Generación de partículas de polvo
- 2.
3. Emisiones de gases
4. Aumento en el nivel de vibraciones en el área

5. Aumento del nivel de ruido en el área
6. Erosión de los suelos
7. Contaminación por hidrocarburos por derrames accidentales
8. Generación de aguas servidas
9. Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por fugas de hidrocarburos
10. Generación de residuos de diferentes tipos de materiales
11. Proliferación de patógenos y vectores sanitarios
12. Accidentes a trabajadores a causa de las actividades

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una empresa que cause daño a la salud de la de las personas, todas las empresas a las que se refiere el CODIGO Sanitario en el artículo 88.

Debe cumplir con las normas del MOP en cuanto a los taludes si el terreno lo amerita, para evitar que se derrumbe y tengamos perdidas de vida.

Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, y que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.

Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera.

Ampliar si hay quebradas que están dentro del polígono de construcción del proyecto, si tiene pendientes pronunciadas en el área.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-19, Y la certificación del IDAAN, en el momento de la construcción y posterior a la construcción.

El MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.

Ampliar sobre el tipo de planta tratamiento de agua residuales que van a instalar, y cálculos técnicos de la planta.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,



Panamá, 21 de mayo de 2021.
DNRM-UA-032-2021.

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudio de Impacto Ambiental
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Z.O

Respetada Licenciada Castillero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención la nota DEIA-DEEIA -UAS-0095-1205-2021 con fecha 12 de mayo de 2021 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente y recibida en nuestra oficinas el día 13 de mayo de 2021, donde informan que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible para evaluación el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado “**RANCHO K**”, corregimientos de Pacora, distrito y provincia Panamá, cuyo promotor es **RANCHO K, S.A.**

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizó la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo a los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. **UA-EVA-023-2021**, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,


ING. JAIME PASHALES

Director Nacional de Recursos Minerales

JP/mib/ba



Gobierno de la
República de Panamá

 MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Edison Plaza

Fecha: 24/05/2021

Hora: 1:50 pm

Edison Plaza, Avenida Ricardo J. Alfaro
Teléfonos: 560-0402 / 560-0448
Apartado Postal 0815-01119
Panamá, República de Panamá
www.mici.gob.pa

INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-023-2021

1. DATOS GENERALES

PROYECTO	PROYECTO RANCHO K
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	RANCHO K
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento Pacora, distrito y provincia Panamá
FECHA DEL INFORME:	21 de mayo de 2021
EVALUADORES:	Banny A. Amaris D.

2. ANTECEDENTES.

- El 13 de mayo de 2021, se recibe la nota DEIA-DEEIA -UAS-0095-1205-2021 con fecha del 12 de mayo de 2021, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web <http://prefasia.miamiante.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, proyecto “RANCHO K”, corregimientos de Pacora, distrito y provincia Panamá, cuyo promotor es RANCHO K, S.A.

3. INFORMACIÓN DEL REGISTRO MINERO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

Se procedió a ubicar las coordenadas suministradas en el Estudio de Impacto Ambiental evaluado, específicamente en el Cuadro 3 página 30 del mismo, sobre la información existente en la base de datos de la sección de Minas y Canteras de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

En el Anexo N°1 del presente informe, se encuentra el mapa con la proyección de las coordenadas y la información del Registro Minero de la institución. Se destaca en dicho mapa lo siguiente:

- El polígono proyecto no se encuentra dentro de los límites de alguna concesión o solicitud de concesión de exploración o extracción de minerales metálicos o no metálicos.

4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL EsIA:

Tomando en consideración la información presentada en el EsIA del proyecto procedemos a sintetizar la descripción del mismo, su entorno y los posibles impactos ambientales generados con su desarrollo.

RANCHO K es un proyecto recreacional y deportivo donde se tiene la intención de desarrollar una finca actualmente ganadera para construir canchas deportivas y facilidades que apoyen esta actividad. Las coordenadas establecidas para el desarrollo de este proyecto, están suministradas en el Cuadro 3 página 30 del Estudio de Impacto Ambiental presentado.

Tabla 3. Coordenadas del polígono completo (WGS84-UTM-Zone)

Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte
1	686527.27	1011574.51	45	687507.93	1012090.73
2	686254.95	1011539.64	46	687496.34	1012082.77
3	686295.23	1011554.16	47	687490.46	1012079.16
4	686310.04	1011588.03	48	687485.86	1012076.63
5	686313.14	1011601.51	49	687480.56	1012073.94
6	686321.07	1011647.23	50	687489.61	1012058.89
7	686326.54	1011667.00	51	687499.98	1012055.40
8	686337.68	1011695.28	52	687447.81	1012061.65
9	686339.19	1011726.34	53	687396.16	1012046.13
10	686356.89	1011739.92	54	687378.03	1012041.02
11	686363.23	1011757.83	55	687312.41	1012029.31
12	686370.99	1011771.82	56	687337.19	1012020.95
13	686373.38	1011780.44	57	687332.01	1012011.68
14	686392.17	1011883.53	58	687314.19	1012006.72
15	686406.03	1011928.70	59	687290.31	1011991.13
16	686418.47	1011964.60	60	687257.58	1011969.38
17	686421.42	1011989.63	61	687222.99	1011946.39
18	686425.63	1012012.74	62	687161.93	1011906.55
19	686444.11	1012128.77	63	687112.48	1011873.81
20	686448.07	1012124.83	64	687060.76	1011839.35
21	686503.41	1012074.18	65	687004.45	1011801.67
22	686561.62	1012065.59	66	686955.31	1011768.82
23	686677.19	1012046.68	67	686911.46	1011740.47
24	686733.45	1012051.17	68	686882.83	1011721.28
25	686706.75	1012044.78	69	686831.02	1011704.60
26	686622.62	1012033.85	70	686837.37	1011695.00
27	686647.14	1012000.87	71	686831.34	1011691.82
28	686941.32	1012013.31	72	686817.80	1011685.22
29	687094.12	1011987.37	73	686797.83	1011677.08
30	687130.41	1011983.44	74	686776.34	1011669.39
31	687150.65	1011987.24	75	686729.90	1011654.74
32	687178.60	1011985.55	76	686689.79	1011641.76
33	687207.32	1011997.22	77	686666.38	1011633.70
34	687279.23	1012047.94	78	686647.03	1011625.66
35	687315.81	1012074.12	79	686634.03	1011619.04
36	687357.80	1012097.43	80	686623.56	1011612.61
37	687399.21	1012129.64	81	686614.56	1011603.71
38	687409.91	1012144.87	82	686604.56	1011596.48
39	687432.61	1012173.01	83	686591.42	1011585.94
40	687460.80	1012187.99	84	686591.77	1011580.32
41	687488.03	1012183.94	85	686584.44	1011565.16
42	687539.64	1012118.47	86	686580.77	1011548.10
43	687529.97	1012109.45	87	686580.72	1011527.77
44	687521.55	1012101.83	88	686584.22	1011500.13
			89	686590.20	1011464.10
			90	686599.96	1011408.15
			91	686606.22	1011372.21
			92	686616.79	1011311.13
			93	686617.61	1011306.15
			94	686632.49	1011228.46
			95	686633.99	1011219.64
			96	686635.28	1011207.94
			97	686634.69	1011194.03
			98	686632.40	1011184.59

Se desea construir un complejo deportivo que incluya canchas de béisbol, fútbol, basquetbol, y áreas recreativas con acceso a baño y vestidores; un anfiteatro y un área de eventos/reuniones. Adicional se considera zonas de estacionamiento vehicular, una de ellas con una gasolinera y un restaurante. También se consideran áreas verdes que integren la zona deportiva con su entorno.

En la sección 5.4.2 Construcción / Ejecución del EsIA objeto de evaluación (pág. 53-57) el promotor del proyecto indica que una vez culminada la fase de planificación y aprobado el estudio de impacto ambiental, las actividades que se desarrollarán en esta etapa son:

- Instalaciones Temporales: Esta actividad incluye la construcción de todas las facilidades temporales necesarias para un adecuado desarrollo del proyecto.



- Limpieza de Terreno: Esta actividad incluye la corte de árboles, limpieza de rastrojos, gramíneas y la capa de material orgánico.
- Movimiento de Tierras: Esta actividad incluye la nivelación del terreno de acuerdo con el diseño de terracería. Se harán trabajo de corte y relleno compactado, ya que se trabajará en terrazas para acoplar las canchas y las demás instalaciones al relieve existente.
- Construcción de Infraestructura: El proyecto contará con diferentes sistemas soterrados y aéreos.
- Pavimentos: Esta actividad incluye la construcción de calles, cordones, cunetas, bordillos y aceras del proyecto.
- Construcción de las canchas y estructuras complementarias: Para la construcción de las canchas se demarcarán sus dimensiones para la colocación del suelo que cada una necesite (goma, grama natural o artificial, losa de concreto, etc.), se colocarán los drenajes correspondientes y se instalarán las mallas protectoras, portería, canastas y otros elementos de esta índole. Posteriormente se realizará la pintura o marcación del suelo
- Acabados Finales: Esta actividad incluye la señalización vial, la jardinería del proyecto, la construcción de cercas perimetrales (en concreto y/o en malla ciclón según diseño), instalación de mobiliario de áreas comunes, entre otros.

La mano de obra que se estima será requerida en las diversas fases del proyecto son unas 25 personas de manera directa y 10 indirectas en la fase de construcción y unas 30 personas de manera directa y aproximadamente 10 personas de manera indirecta en la fase de operación. (Sección 5.6.2 pág. 63). El promotor del proyecto indica que la inversión necesaria para el desarrollo del proyecto es de en un millón de balboas (B/. 1,000,000.00). (Sección 5.9 pág. 66).

Luego de los análisis correspondientes, se pudo identificar los impactos positivos y negativos del proyecto y su valoración individual. Se identifican los siguientes impactos (Tabla 36. pág. 175)

Impactos Positivos:

- Generación de empleo
- Mejorar la calidad de vida a través del acceso al deporte y recreación sana.
- Aumento en el valor de las propiedades aledañas
- Aumento del área vegetal por la siembra de grama y plantas ornamentales

Impactos Negativos:

- Generación de partículas de polvo
- Emisiones de gases
- Aumento en el nivel de vibraciones en el área
- Aumento del nivel de ruido en el área
- Cambio en la topografía del suelo
- Alteración en el estado de conservación del suelo
- Erosión de los suelos
- Eliminación de la cobertura vegetal
- Contaminación por hidrocarburos por derrames accidentales.
- Generación de aguas servidas
- Generación de sedimentos en los drenajes por manejo de suelos en la construcción
- Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por fugas de hidrocarburos
- Pérdida de individuos de la flora del lugar
- Pérdida de hábitat para las especies de fauna del lugar



- Desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios con vegetación similar
- Generación de residuos de diferentes tipos de materiales
- Proliferación de patógenos y vectores sanitarios
- Accidentes a trabajadores a causa de las actividades

5. CONCLUSIONES

- Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales, así mismo como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar los aspectos destacables y no se identificaron actividades en el área de competencia de la Unidad Ambiental de la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).

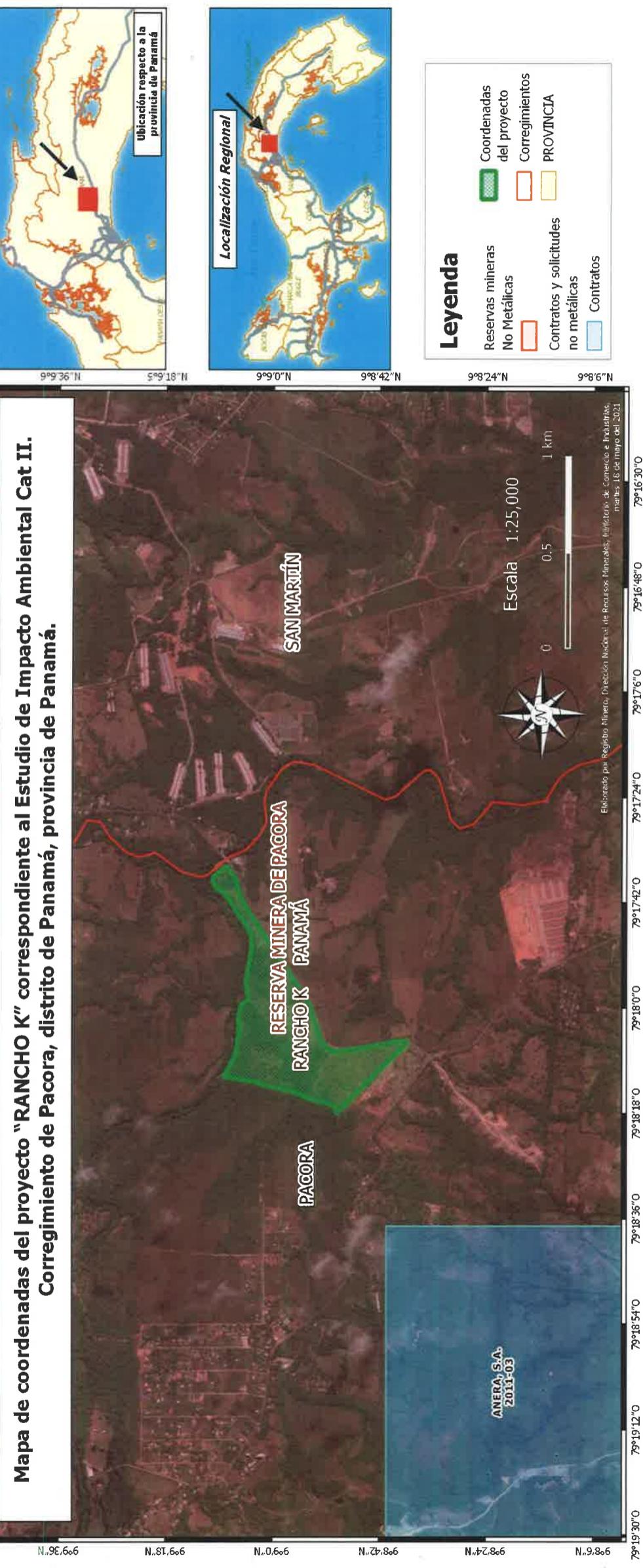
6. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, para que forme parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Cat. II del proyecto “RANCHO K” promovido por la sociedad RANCHO K, S.A., localizado en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.
- Recordar al promotor del proyecto que, al momento de requerir material para la adecuación del terreno (relleno), los mismos deben provenir de fuentes de extracción de mineral que cuenten con los debidos permisos y autorizaciones de la autoridad competente, en este caso la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

7. CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado por:	Revisador por:
 Banny Amaris D. Ingeniera Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 María De Los Ángeles Bajura G. Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales

ANEXO I. VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DE PROYECTO



Informe Técnico No. UA-EVA-0023-2021
Evaluadores: Banny Amaris D.
Fecha del informe técnico: 21 de mayo de 2021.

Panamá, 18 de mayo de 2021
Nota n° 261–2021 DNPC/MiCultura

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

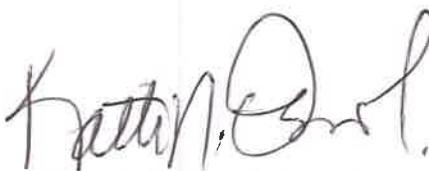
Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0095-1205-2021, con los comentarios concernientes del estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado “**RANCHO K**”, proyecto a realizarse en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es RANCHO K, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “**RANCHO K**” y recomendamos como medida de mitigación el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


Dra. Katti Osorio Ugarte
Dirección Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

KOU/yg

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Saymiz
Fecha: 21/5/2021
Hora: 3:17 pm